

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

## Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (02) de junio dos mil veintitrés (2023)

Demandante: MARIA DEL ROSARIO MOTTA PERDOMO

Demandado: WILMER ARIAS CARDONA Y OTRA

Radicado: 2018-700

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante; requiriendo el pago de los depósitos judiciales y que estos sean pagados al demandante MARIA DEL ROSARIO MOTTA PERDOMO; se establece que una vez revisada la plataforma del banco agrario de Colombia existen los siguientes depósitos judiciales los cuales corresponden a la medida cautelar aplicada al demandado por lo que este despacho dispone ordenar el pago de los mismos hasta la liquidación de crédito y costas judiciales.

DEPOSITO	CEDULA	NOMBRE	ESTADO	FECHA	VALOR
439050001093324	55170117	MARIA DEL ROSARIO MOTTA PERDOMO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	\$ 287.020,00
439050001096962	55170117	MARIA DEL ROSARIO MOTTA PERDOMO	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	\$ 284.360,00
439050001100837	55170117	MARIA DEL ROSARIO MOTTA PERDOMO	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2023	\$ 251.108,00
439050001102930	55170117	MARIA DEL ROSARIO MOTTA PERDOMO	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2023	\$ 332.308,00
439050001106376	55170117	MARIA DEL ROSARIO MOTTA PERDOMO	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	\$ 332.308,00
439050001108079	55170117	MARIA DEL ROSARIO MOTTA PERDOMO	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	\$ 251.108,00
TOTAL				\$ 1.738.212,00	

Por lo expuesto se;

## **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales a nombre de la parte demandante la señora MARIA DEL ROSARIO MOTTA PERDOMO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.170.117; hasta la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

IIIF7